

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO  
A. FIGUEROA  
C.I.A. N° 122611920  
CONSEJO  
ONIBUS  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:  
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.  
Tel.: 0264-4221987. Tel. 0264-4274209.

AÑO CV

SAN JUAN, VIERNES 29 DE ABRIL DE 2022

26.658

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las  
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno  
*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación  
*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico  
*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos  
*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social  
*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas  
*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS**

DECRETO N° 0222 -MOSP-2022

SAN JUAN, 21 FEB. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 508-000097-2020, del registro de la Dirección de Recursos Energéticos, organismo dependiente de la Secretaría de Agua y Energía, en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones, la Dirección de Recursos Energéticos solicita la modificación del Artículo 1° del Decreto N° 0622-MOSP-2020, el cual dispone: "...que los montos en concepto de subsidios tarifarios a electro dependientes, así como los costos de sistemas ininterrumpidos de energía (UPS), su instalación, mantenimientos y retiros necesarios, que sean transferidos a distintos entes, se efectúen con los fondos contemplados en el Artículo 80° inc. d) de la Ley N° 524-A (Fondo Provincial de Energía Eléctrica)".

Que dichos fondos son los provenientes de las regalías por generación de energía eléctrica de Ullum I y II, los cuales han disminuido sensiblemente dada la emergencia hídrica actual.

Que en tal sentido resulta conveniente afectar al pago de subsidios y demás conceptos inherentes a los usuarios electro dependientes contemplados en la Ley N° 1813-A, los recursos provenientes del Fondo Compensador de Tarifas, Artículo 80° inc. a) de la Ley N° 524-A, depositados en la Cuenta Escritural N° 406, que conforman el Fondo Provincial de la Energía Eléctrica, por tratarse de fondos cuyo destino es el pago de subsidios tarifarios a usuarios finales, Ley Nacional N° 24.065.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 81 último párrafo de la Ley N° 524-A, "El destino de este Fondo será especificado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante acto administrativo expreso".

Que se ha dado intervención al Departamento Contable de la Dirección de Recursos Energéticos y Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.**- Se modifica del Decreto N° 0622-MOSP-2020, el Artículo 1°, el que queda redactado de la siguiente manera:..."Se dispone que los montos en concepto de subsidios tarifarios a electro dependientes, así como los costos de sistemas ininterrumpidos de energía (UPS), su instalación, mantenimientos y retiros necesarios, que sean transferidos a distintos entes, se efectúen con los fondos contemplados en el Artículo 80° inc. a) de la Ley N° 524-A, depositados en la Cuenta Escritural N° 406 (Fondo Provincial de Energía Eléctrica).", de acuerdo los considerandos del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.** - Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

DECRETO N° 0224 -MOSP-2022

SAN JUAN, 21 FEB. 2022

**VISTO:**

La Ley N° 638 – P, el Decreto Acuerdo N° 046-MOSP y MA-2000; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 997-MOSP-2021, de fecha 21 de Diciembre de 2021, se fija un monto determinado, a las Reparticiones dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para realizar el pago de la compensación prevista en el Decreto Acuerdo N° 046-MOSP y MA-2000.

Que de acuerdo a lo que establece la Ley N° 638-P, es necesario proceder a ratificar por parte del Poder Ejecutivo, la resolución mencionada.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 997-MOSP-2021, de fecha 21 de Diciembre de 2021, por la cual se fija un monto determinado, a las reparticiones, dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para realizar el pago de la compensación prevista en el Decreto Acuerdo N° 046-MOSP y MA-2000, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes, la que forma parte como anexo del presente decreto.

**ARTICULO 2°.-** Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



**DECRETO N° 0226 - SESyOP - 2022****SAN JUAN, 21 FEB. 2022****VISTO:**

El Expediente N° 1601-003854-2021, registro de Policía de San Juan – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente la Cabo del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones Dña. María Laura Brizuela, solicita su transferencia al Cuerpo Seguridad Escalafón General, fundamentado tal petición en las tareas que cumple en la Fuerza.

Que la peticionante, fue designada funcionaria policial del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones, conforme Decreto N° 1888-G, a partir de fecha 01 de Diciembre de 2011.

Que conforme el informe de División Sanidad Policial, el que considera apta a la Cabo María Laura Brizuela, se estima procedente hacer lugar al cambio de escalafón solicitado y transferir a la funcionaria al Cuerpo Seguridad Escalafón General.

Que por Ley N° 969-P, se proroga el estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Transfírase a la Cabo María Laura Brizuela, DNI N° 28.668.546, del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones al Cuerpo Seguridad Escalafón General, a partir de la firma del presente Decreto, conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-.

**DR. ALBERTO HENSEL**  
MINISTRO DE GOBIERNO  
Provincia de San Juan

**SERGIO URÑAC**  
GOBERNADOR

**DR. CARLOS ARIEL MUNISAGA**  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



## NOTIFICACIONES



Analia E. Pérez  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

### ACUERDO GENERAL NÚMERO SETENTA Y NUEVE

- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil veintidós, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con los Señores Ministros Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, y el Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia y el Colegio Notarial de San Juan suscribieron convenio en fecha 25 de febrero de 2021 con el objeto de instrumentar un nuevo sistema de gestión de cobro de tributos judiciales vinculados a la actividad registral inmobiliaria, fijando además una modalidad de liquidación y rendición de cuentas acorde a dicho sistema electrónico.

--- Que dicho sistema se enmarca en el proceso de modernización del servicio, incorporando innovaciones y herramientas tecnológicas que aumenten la gestión digital, brindando mayor transparencia y agilidad.

--- Que el desarrollo informático denominado "Botón de Pago de Electrónico" (BPE), simplifica y automatiza electrónicamente por sistema web la gestión de cobro y rendición de cuentas de tasas e impuestos judiciales vinculadas a la gestión ante el Poder Judicial.

--- Que, conforme lo establece el artículo 1° del Convenio de referencia, la vigencia de éste tendrá inicio mediante Acuerdo de la Corte de Justicia que así lo disponga expresamente.

--- Que no puede soslayarse que el nuevo sistema electrónico resulta novedoso y requiere de tiempo para la capacitación a los operadores y usuarios para el uso eficaz. En este sentido, se entiende además conveniente posibilitar durante ese tiempo razonable, la convivencia junto al sistema electrónico, del sistema tradicional de estampilla y boleta con timbrado, con el objeto de agotar las reservas de este material que se encuentra en poder del Colegio Notarial y de los usuarios.

--- Que una vez vencido el plazo de convivencia de ambos sistemas de pago, en adelante, se autoriza al Colegio Notarial a la venta de sellado mediante boleta con timbrado, excepcionalmente y con carácter subsidiario, ante eventual causa justificada que impida la venta mediante un sistema electrónico. En este supuesto, el Colegio Notarial deberá efectuar la liquidación y rendición de cuentas conforme a los términos de los Convenios celebrados en fecha 21/9/93 y 29/9/20.

--- Que, por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 2352-O),  
ACORDARON:

1- Disponer que a partir del 1 de mayo de 2022, el pago del sellado previsto en el art. 12 de la LP N° 2188-I y de toda tasa vinculada a actuaciones ante el Registro General Inmobiliario y Archivo de Tribunales que establezcan las Leyes Impositivas Anuales, se instrumente por medios electrónicos y digitales a través del sistema denominado Botón de Pago Electrónico (BPE) o el que se disponga.

2- Autorizar que rija a partir del 1 de mayo de 2022 y hasta el 31 de julio del año 2022, en forma simultánea al sistema electrónico (BPE), el pago de tributos

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ana E. Pérez  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

Judiciales vinculados a la actividad del Registro General Inmobiliario y del Archivo de Tribunales, a través de estampillas y boleta con timbrado, con la modalidad de liquidación y rendición prevista en los convenios celebrados entre las partes de fecha 21/9/93 y 29/9/20.

3- Autorizar al Colegio Notarial a la venta de tributos para uso registral en el Poder Judicial mediante boleta con timbrado, con posterioridad al 31 de julio de 2022, excepcionalmente y con carácter subsidiario, ante eventual causa justificada que impida la venta mediante un sistema electrónico. El Colegio Notarial deberá en este supuesto, efectuar la rendición de cuentas conforme a los términos de los Convenios celebrados en fecha 21/9/93 y 29/9/20.

4- Autorizar a los Juzgados de Paz que se encuentran habilitados para la venta de sellado mediante estampillas en concepto de tributos de justicia, a que continúen con dicha práctica hasta tanto exista en sus Departamentos un sistema de pago electrónico.

5- Habilitar a los usuarios que tengan estampillas en su poder después del 31 de julio de 2022 al uso de las mismas ante el Registro General Inmobiliario, hasta el agotamiento de las existentes, reconociéndoles el valor vigente.

6- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

Dr. EDUARDO QUATTROPON Daniel Gustavo Olivares Yacur  
Fiscal General de la Corte de Justicia MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis  
Ministro

Dr. Juan José E. Victoria  
PRESIDENTE

Dr. MARCELO JORGE LIMA  
MINISTRO

Dr. Adriana Veidnica Garcia  
Ministra

Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ana E. Pérez  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

**ACUERDO GENERAL NÚMERO OCHENTA**

- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil veintidós, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con los Señores Ministros Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. MARCELO JORGE LIMA, Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, y Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que por Acuerdo General N° 244/2020 se dispuso la vigencia del sistema denominado "Botón de Pago Electrónico" (BPE) para el pago de la tasa de servicio e impuesto de justicia por medios electrónicos y digitales. Ello, conforme lo estipulado en el Convenio celebrado entre la Corte de Justicia y el Foro de Abogados de fecha 10 de diciembre de 2020.

--- Que por Acuerdos Generales N° 79/2021, N° 139/2021, N° 358/2021 y N° 52/2022 se dispusieron sucesivas prórrogas del mencionado Acuerdo 244/2020, extendiendo hasta el 30 de abril de 2022 la coexistencia de la modalidad de pago de tributos judiciales en forma electrónica y también, mediante uso de estampillas y boletas en soporte físico de estampillas y boletas con timbrado.

--- Que la Corte de Justicia junto al Foro de Abogados han realizado el seguimiento del sistema electrónico (BPE), concluyendo que la nueva modalidad funciona técnicamente en forma correcta, que las rendiciones de cuentas se ajustan a lo previsto y existe buena aceptación y uso por parte de los usuarios y de los operadores internos.

--- Que en consecuencia, a partir del 1 de mayo de 2022 solo podrá pagarse tributos judiciales mediante el sistema electrónico (BPE), quedando sin efecto toda venta de estampillas.

--- Que sin perjuicio de ello, se considera conveniente habilitar al Foro de Abogados para la venta de sellado mediante boleta con timbrado, con carácter excepcional y subsidiario, ante eventual causa justificada que impida la venta mediante un sistema electrónico. En este supuesto, el Foro de Abogados deberá efectuar la rendición de cuentas con la modalidad de liquidación y rendición prevista en el convenio celebrado entre las partes de fecha 30 de noviembre de 1990.

--- Que, por ello, y conforme a las atribuciones conferidas por el art. 207 de la Constitución Provincial y por la Ley Orgánica de Tribunales N° 2352 - O, ACORDARON:

1- Disponer que a partir del día 1 de mayo de 2022 rige únicamente el sistema de pago de tasas e impuestos de justicia por medios electrónicos y digitales a través del Botón de Pago Electrónico (BPE), conforme a los términos del Convenio celebrado entre la Corte de Justicia y el Foro de Abogados, de fecha 10 de diciembre de 2020.

2- Autorizar al Foro de Abogados a la venta de tributos judiciales mediante boleta con timbrado con posterioridad al 1 de mayo de 2022, con carácter excepcional y subsidiario, ante eventual causa justificada que impida la venta mediante un sistema electrónico. El Foro de Abogados deberá en este supuesto, efectuar la

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Angeles E. Pérez  
COORDINADORA DE  
SECRETARÍA PRIVADA  
CORTE DE JUSTICIA

liquidación y rendición de cuentas conforme a los términos del Convenio celebrado en fecha 10 de diciembre de 2020.

3- Habilitar a los usuarios que tengan estampillas de sellado judicial en su poder después del 1 de mayo de 2022, al uso de las mismas ante los organismos del Poder Judicial, hasta su agotar su existencia, reconociéndoles el valor vigente.

4- Autorizar a los Juzgados de Paz Letrados que se encuentran habilitados para la venta de sellado mediante estampillas en concepto de tasas e impuesto de justicia, a que continúen con dicha práctica hasta tanto exista en sus Departamentos un sistema de pago electrónico.

5- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

--- Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma por ante mí. -

Dr. Daniel Gustavo Olivares  
MINISTRO

Dr. Guillermo Hernández de Sarratín  
Ministro

Dr. Juan José E. Victoria  
PRESIDENTE

Dr. Martina Verónica García Nieto  
Ministra

Dr. EDUARDO QUATTROPANI  
Fiscal General de la Corte de Justicia

Dr. MARCELO JORGE LIMA  
MINISTRO

Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA



**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 07-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000530-2019 – Mercado, Fernando Nazario. DNI: 11.378.250 y Godoy, Fortunata Angelina. D.N.I 11.388.820.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V° Varón, con frente a calle Aberastain N° 913, (Este), con N.C 04-32-690-840 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Quiroga, Justo Lorenzo, Argentina inscripto al N° 2254 F° 54 T°12, Departamento Rawson, Año 1958. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 04-32-691-85, Propiedad de QUIROGA, JUSTO LORENZO.

Por el Sur: con N.C 04-32-684-847, Propiedad en condominio de SANCHEZ, OSCAR CASIMIRO Y BURGOS, ANGELICA SUSANA.

Por el Oeste con N.C 04-32-690-830, Propiedad de: SANCHEZ, OSCAR CASIMIRO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000530-2019, iniciado por Mercado, Fernando Nazario. DNI: 11.378.250 y Godoy, Fortunata Angelina. D.N.I 11.388.820.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 10-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000353-2019 – Chávez, Andrés Bautista. DNI: 10.684.418 y Godoy, Florencia Ramona, D.N.I F6.430.280.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rivadavia, La Bebida, V° Yornet, con frente a calle Pellegrini N°2071 Sur, con N.C 02-42-831-461, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Yornet, Carlos Roque, inscripto al N° 485 F° 393 T° 01, Departamento Rivadavia, Año 1924. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 02-42-841-461, Propiedad en condominio de: AGUILERA A DOMINGO C; AGUILERA A AQUILINO M Y AGUILERA A M. DEL CARMEN.

Por el Sur: con N.C 02-42-830-460, Propiedad de ARENA, JUAN DE LA CRUZ.

Por el Oeste: con N.C 02-42-839-442, Propiedad de CABELLO, ANTONIO.  
N.C 02-42-830-440, Propiedad de CABELLO, ANTONIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000353-2019, iniciado por **Chávez, Andrés Bautista. DNI: 10.684.418 y Godoy, Florencia Ramona, D.N.I F6.430.280.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 20.452 Abril 27/29 \$ 1.800.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 09-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.º 212-000045-2019 – Alcucero, Ángel Nicolás. DNI: M7.942.432.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbas, Vº Obrera, con frente a calle El Cosechero N° 6770 (Oeste), Mza 36, Casa 4, con N.C 08-32-800-200, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Guerrero de Vidable, Juana, inscripto al N° 1393 Fº 196 Tº 04, Departamento Chimbas, Año 1949. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 08-32-800-200, Propiedad de GUERRERO DE VIDABLE, JUANA.

Por el Sur: con N.C 08-32-800-200, Propiedad de GUERRERO DE VIDABLE, JUANA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000045-2019, iniciado por Alcucero, Ángel Nicolás. DNI: M7.942.432.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 08-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000091-2019 – Cano, Liliana Beatriz. DNI: 17.153.072.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, 25 de Mayo, Casuarinas, con frente a calle N° 10 S/N, con N.C 14-53-110-540 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Don Walter S.R.L, inscripto al N° 530 F° 30 T°06, Departamento 25 de Mayo, Año 1968. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 14-53-120-540, Propiedad de BUSTOS DE CERREÑO MARIA E.

Por el Este: con N.C 14-53-100-540, Propiedad en condominio de LUCERO DE RIVEROS, REINA Y RIVEROS EDILBERTO.

Por el Oeste con N.C 14-53-100-530, Propiedad de: BUSTOS DE CERREÑO MARIA E.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000091-2019, iniciado por **Cano, Liliana Beatriz. DNI: 17.153.072.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 06-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000121-2019 – Carvajal, Teresa Estela. DNI: 10.926.268.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V° Ferla, con frente a calle Tacuarí N° 57 (Sur), con N.C 04-20-340-400 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Ferla de Sieber, Argentina inscripto al N° 192 F° 192 T°01, Departamento Rawson, Año 1943. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 04-20-340-420, Propiedad LOPEZ, MANUEL

N.C04-20-330-420, Propiedad de MARTINEZ DE LOPEZ, MIRTHA

N.C04-20-320-400, Propiedad de GONZALEZ, ANDRÉS SEGUNDO

Por el Norte: con N.C 04-20-370-410, Propiedad en condominio de VILLAFANE, HUGO ALEJANDRO Y RAMIREZ, RAQUEL INÉS.

Por el Oeste con N.C 04-20-340-390, Propiedad de: HERRERA, ANTONIO RUBÉN

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000121-2019, iniciado por **Carvajal, Teresa Estela. DNI: 10.926.268.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N.º 10-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.º 212-000539-2019 – Espejo, Esteban Raúl. DNI: 18.035.477.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, Desamparados, con frente a calle Esteban Echeverría N° 1267 (sur), con N.C 01-47-360-590, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Espejo, Guillermo Diógenes, inscripto al N° 4019 F° 19 T° 18, Departamento Capital, Año 1949. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 01-47-370-590, Propiedad de: HERRERA, RAMONA ROSA.

Por el Sur: con N.C 01-47-340-610, Propiedad de JAIME, NELSON JAVIER.

N.C 01-47-330-590, Propiedad en condominio de: CASTAÑARES, ALBERTO ANTONIO; CASTAÑARES, ELSA NORMA; CASTAÑARES DANTE RICARDO; CASTAÑARES ALFREDO NICOLAS; CASTAÑARES MARCELO F. Y CASTAÑARES M JUAN CARLOS.

N.C 01-47-330-580, Propiedad de: GUZMAN, CARLOS EDUARDO.

Por el Oeste: con N.C 01-47-330-565, Propiedad en condominio de FERNANDEZ DE VIDELA, MARTA Y VIDELA JUAN FELIX.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000539-2019, iniciado por **Espejo, Esteban Raúl. DNI: 18.035.477.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 20.454 Abril 27/29 \$ 1.850.-

## EDICTOS DE MINAS

### E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-000334-I-2021. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.450.366.35 X= 6.726.298.16 determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
LEM	6.726.298.16	2.450.366.35
<b>V1</b>	6.729.392.46	2.449.810.00
V2	6.729.392.46	2.454.410.77
V3	6.722.969.89	2.454.410.77
V4	6.722.969.89	2.449.810.00

**SUPERFICIE:** 2.954.62 ha.

**OBSERVACIONES.** Se informa que la Manifestación de Descubrimiento tramitada en autos se registra en las coordenadas que anteceden. Además, se notifica que el titular deberá aportar el tipo de yacimiento, como así también los minerales descubiertos. Por Resolución N° 12-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA, COBRE Y HIERRO.”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“MARIANELA”** a nombre de **“I.P.E.E.M.”**.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

--

San Juan, 19 de Abril de 2.022. -

Ing. Eduardo Machuca W.  
 Presidente Director  
 I.P.E.E.M.

Cta. Cte. 20.436 Abril 25-27-29 \$ 1.200.-

---

## **LICITACIONES**

San Juan, 29 de abril de 2022  
Gobierno de San Juan  
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 08/22, Expte. 1300-000366-2022, fijase para el día 11 de mayo de 2022, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de Movilidades Eléctricas, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 205-SEAyDS-22 fechada el día 22 de abril de 2022.

**COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** Se fija en Diez Mil (\$10.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 08/2022.-

**RETIRO DE PLIEGOS:** Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 08/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 09:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

San Juan: 20 de abril de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección de Infraestructura Escolar

TEXTO:

## **Licitación Pública 09-2022**

LICITACION PÚBLICA **09-2022 CON FONDOS NACIONALES** Expte. N° **502- 000492-2022**  
**09:00 Hs.**

OBRA: **"CONSTRUCCION DE LA ESCUELA BLAS PARERA"**, DEPARTAMENTO – RIVADAVIA  
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES VEINTITRES MIL  
DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 93/100**  
**(\$131.023.297,93).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **23 DE MAYO DE 2022**, A LAS **NUEVE  
HORAS (09:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN  
750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE  
LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA  
DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA  
PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN.

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022**  
**EXPEDIENTE N° 500-000176-2022**

Llámesese a Licitación Pública N° 06/2022 (Ley N° 2000-A) para el día 10 de mayo de 2022, a las 09:30 horas, para la “**COMPRA DE 1 (un) TRACTOR DE EMPUJE PARA SER USADO EN ESTADIO SAN JUAN DEL BICENTENARIO**”, a constituirse en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas 2° piso núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, ubicada en Av. Libertador 750 oeste, Capital San Juan, autorizada por Resolución N° 28-DCO-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.150.000,00

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Control Operativo ubicada en el Edificio Centro Cívico 1° subsuelo núcleo 3 el día 10 de mayo del corriente año **hasta** las 09:00 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4305336/4305044

San Juan, 22 de Abril de 2022

(Si el día fijado resultare no laborable, se efectuará el día hábil siguiente y a la misma hora)  
siempre que valla este texto

“TEXTO” GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN MINISTERIO DE HACIENDA Y  
FINANZAS - SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS  
EXPEDIENTE N° 712-000007-2022  
PRORROGA LICITACION PUBLICA N° 0001-2022

**APERTURA:** JUEVES 12 DE MAYO DE 2022

**HORA:** 09:00HS.-

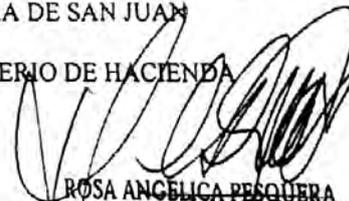
**LUGAR DE APERTURA:** SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SITO, CENTRO CIVICO - 2° PISO - NUCLEO 6 - CAPITAL - SAN JUAN.

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y  
FINANZAS - UBICADA EN 2° PISO BUCLEO 8 - CENTRO CIVICO - SAN JUAN

**OBJETO:** CONTRATACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION, GESTION Y SERVICIO PARA  
LA PROVISION DE COMBUSTIBLE, EL QUE SE IMPLEMENTARA A TRAVES DE  
MEDIOS ELECTRONICOS CON DESTINO A TODAS LAS MOVILIDADES,  
REPOSITORIOS DE COMBUSTIBLE O CUALQUIER ELEMENTO O MAQUINARIA QUE  
NECESITE COMBUSTIBLE PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO, DEL SECTOR  
PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

**PLIEGOS:** UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA  
Y FINANZAS - 2° PISO - NUCLEO 8. TEL: 4307404.  
CONSULTAS DESDE LAS 8:30hs a 13:30hs.

VISUALISACION DE PLIEGOS EN SITIO WEB:  
<https://minhacienda.sanjuan.gov.ar/>



ROSA ANGELICA PESQUERA  
Subsecretaria de Coordinación Administrativa  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**VALOR PLIEGO:** PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00)

Cta. Cte. 20.439 Abril 26/Mayo 02 \$ 2.000.-

San Juan: 22 de abril de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección de Infraestructura Escolar

## **Licitación Pública 10-2022**

**LICITACION PÚBLICA 10-2022 CON FONDOS NACIONALES Expte. Nº 502- 000493-2022  
09:00 Hs.**

OBRA: **"CREACION ESCUELA EDUCACION MULTIPLE DE ANGACO"**, DEPARTAMENTO – ANGACO.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 43/100 (\$168.926.428,43).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **24 DE MAYO DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **26 DE ABRIL DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 20.440 Abril 26/29 \$ 2.110.-

San Juan: 22 de abril de 2022.-  
Gobierno de San Juan  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Obras Públicas  
Dirección de Infraestructura Escolar

## **Licitación Pública 11-2022**

LICITACION PÚBLICA **11-2022 CON FONDOS NACIONALES** Expte. Nº **502- 000506-2022**  
**11:00 Hs.**

OBRA: **"CONSTRUCCION, REFACCION Y REFUNCIONALIZACION DE LA ESCUELA ANTOLIN ZAPATA"**, DEPARTAMENTO SANTA LUCIA.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 41/100 (\$45.457.367,41).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA DIAS (360) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **24 DE MAYO DE 2022**, A LAS **ONCE HORAS (11:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **26 DE ABRIL DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

**GOBIERNO DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE CONTROL OPERATIVO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022  
EXPEDIENTE N° 500-000241-2022**

Llámesese a Licitación Pública N° 10/2022 (Ley N° 2000-A) para el día 13 de mayo de 2022, a las 09:00 horas, para la “**COMPRA DE CALZADO DE SEGURIDAD Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA DCO**”, a constituirse en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas 2º piso núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, ubicada en Av. Libertador 750 oeste, Capital San Juan, autorizada por Resolución N° 18-SSP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.229.774,70

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Control Operativo ubicada en el Edificio Centro Cívico 1º subsuelo núcleo 3 el día 13 de mayo del corriente año **hasta** las 08:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4305336/4305044



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022.

Expte. N° 300-DS-2022

**OBJETO: “ADQUISICION DE EQUIPOS DEPORTIVOS PARA FUTBOL”**

**FECHA APERTURA: 11 de MAYO de 2022 a la hora 10:00.**

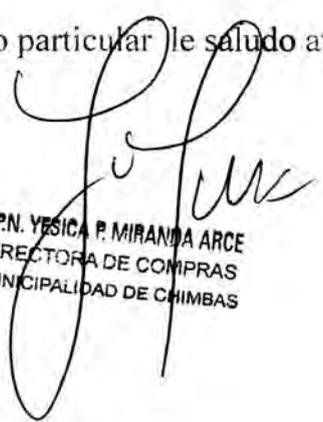
**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.369.000,00**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000,00**

**VENTA: Tesorería Municipal**



Sin otro particular le saludo atte.-

  
C.P.N. YESICA P. MIRANDA ARCE  
DIRECTORA DE COMPRAS  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 20.460 Abril 28/Mayo 02 \$ 270.-

## **CONVOCATORIAS**

### EDICTO

Convocase Asamblea General Ordinaria OIKOS S.A., el día 31 Mayo 2022, en primera convocatoria 16 hs y segunda 17 hs, en 9 de julio 90 oeste, San Juan, para considerar el siguiente orden del día: 1) *Designación de dos asambleísta para firmar el acta*, 2) *Consideración del Balance General y Estado de Resultados ejercicio 2021*, 3) *Proyectos de construcción*. Marianela López. Presidente.



CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS GEOLÓGICAS  
DE SAN JUAN

-----Ley N° 321-A (anterior 5567/86)-----  
www.consejogeologiasj.com



EDICTO DE ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL 2022

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS GEOLÓGICAS DE SAN JUAN, en cumplimiento con la Ley 321-A (ex 5567/86), convoca a sus matriculados a la **Asamblea Ordinaria Anual**, a realizarse el día 27 de mayo de 2022 a las 20.30 hs en primera citación y 21.00 hs en segunda citación, en el Local de ADICUS, Avda España 506 sur.

Orden del día.

1. Memoria y Balance 2021.
2. Fijar el monto de matrícula para el 2023-2024.
3. Adquisición de un terreno para sede del CPCG.
4. Monto de cursos de perfeccionamiento para matriculados.
5. Elección de dos miembros para firmar el Acta.

San Juan, 27 de abril de 2022.



Lic. Emiliano De Paula

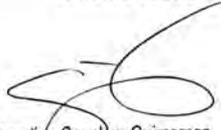
Presidente

Mat.J-176.

## **REMATES**

### **EDICTO DE REMATE**

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. JAVIER ANTONIO VAZQUEZ autos N° 4823, "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CARDENAS JULIO CESAR S/EJECUCION PRENDARIA "(Ac. 54/07) Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba N° 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 12 de Mayo de 2022 a las 10,00 hs., el automotor Dominio NTE 896, Marca VOLKSWAGEN Tipo SEDAN 3 Puertas, Modelo GOL TREND 1.6 GP, Motor Marca Volkswagen N° CFZ06428, Chasis Marca Volkswagen N° 9BWAB45U9EP15156, Año 2014, en el estado en que se encuentra.-Condiciones: Base: \$400.000, dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Adquirente deberá pagar en el acto de la subasta, el 10% del precio, mas la comisión de ley del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta. IVA y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador.- Adeuda: patentes \$100.005,06 hasta Dic/2022.-Multas: \$2.249,25.- Exhibicion, Av. Rawson 43-Norte-Días Martes y Jueves de 17,00 a 20,00 hs.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 días.-San Juan, ~~31~~ de Marzo de 2022.-Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-

  
María Agustina Sánchez Guimaraes  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA



  
JAVIER ANTONIO VAZQUEZ  
JUEZ

N° 79.578 Abril 28/Mayo 02 \$ 1.200.-

## RAZÓN SOCIAL

### Edicto

Por disposición de la Secretaria Civil del Juzgado Único de 1° Instancia de la Segunda Circunscripción con asiento en la Ciudad de Jáchal, en autos N° 43.150, caratulados: "SEGURIDAD INDUSTRIAL TUDCUM SAS S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: **FRANCO ELIO JAVIER LANDA**, DNI: 31.005.439, CUIT 23-31005439-9, domiciliado en calle Sarmiento 2901 Barrio Don Pedro 1 B, MBK 19 - San Juan, nacionalidad: Argentina, estado civil: soltero, profesión: comerciante, edad: 37 años, nacido el 09 de Agosto de 1984 y **CARLOS DARIO NUÑEZ**, DNI: 29.773.749, CUIT: 20-29773749-0, domiciliado en Calle San Roque S/N -TUDCUM- Iglesia, San Juan, nacionalidad: Argentino, estado civil: soltero, profesión: economista, edad: 38 años, nacido el 15 de Junio de 1983.

Constitución: 09 de Diciembre de 2021.-

Denominación: SEGURIDAD INDUSTRIAL TUDCUM S.A.S.-

Domicilio sede social: Calle San Roque S/N -TUDCUM- Iglesia, San Juan.-



Id. de documento: 0000607629

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ARIADNA MARUN IBÁÑEZ - CUIT: 23362525454  
Recibido 04/04/2022 11:39:22 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal  
Juzgado Civil de Jáchal

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo.-

Plazo de duración: 99 años.-

Objeto: La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Elementos de Seguridad Personal: Compraventa, representación, arrendamiento, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización por menor y mayor de materiales de seguridad industrial personal, uniformes y ropa de trabajo, calzado, *protección craneana, protección facial, protección lumbar, protección para manos, gafas de seguridad, etc.* y todos sus accesorios relacionados directamente con el objeto social. B) Corralón y Ferrería: Compraventa, representación, arrendamiento, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, áridos, piedras, cemento, leña, alimentos para animales y mascotas, sanitarios, puertas, portones, alambres, artículos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todo tipo, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos de seguridad, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias, accesorios de uso, herramientas, etc.; compraventa y/o permuta y/o distribución de materiales al por mayor y/o al por menor de ferretería, ferretería industrial,



Id. de documento: 0000607629

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ARIADNA MARUN IBAÑEZ - CUIT: 23362525454

Recibido 04/04/2022 11:39:22 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal

Juzgado Civil de Jáchal

máquinas, herramientas y sus accesorios para la industria, construcción y comercio y repuestos para maquinarias en general; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social .

B) Minería: representación, arrendamiento, consignación, importación, exportación, distribución y comercialización de bienes muebles, automotores, maquinarias y sus accesorios, repuestos y/o equipamientos relacionados a toda actividad industrial y minera, su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

Asimismo la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y por los procedimientos que se estipulen con los organismos del Estado Provincial, Nacional o Municipal, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, de capital mixto, quedando facultada para gestionar y obtener su inscripción en



Id. de documento: 0000607629

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ARIADNA MARUN IBAÑEZ - CUIT: 23362525454

Recibido 04/04/2022 11:39:22 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal  
Juzgado Civil de Jáchal

los registros pertinentes, Proveedores del Estado, y todo otro requisito para tal finalidad.

Capital Social: Cien mil (\$100.000).-

Administración: Administrador titular a: **CARLOS DARIO NUÑEZ**, DNI:

29.773.749, CUIT: 20-29773749-0, y Administrador suplente a **FRANCO**

**ELIO JAVIER LANDA**, DNI: 31.005.439, CUIT 23-31005439-9.

San Juan, 11 de Abril de 2022.-

*Edo: Subscrito en Jáchal "Abril"*



Dra. MARÍA PAULA PAEZ  
SECRETARIA CIVIL



Id. de documento: 0000607629

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ARIADNA MARUN IBAÑEZ - CUIT: 23362525454

Recibido 04/04/2022 11:39:22 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal

Juzgado Civil de Jáchal

N° 79.605 Abril 29 \$ 1.200.-

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.544 caratulados **"RESERV S.R.L. Y NIVEL CONSTRUCCIONES S.R.L. U.T. S/INSCRIPCION U.T."**, se ordenó publicar edicto de ley por un día en Boletín Oficial.

**Fecha:** Se hace saber la constitución de U.T mediante contrato de Unión Transitoria de fecha 17/02/2022, con firmas certificadas notarialmente en fecha 24/02/2022, y adendas de fecha 21/03/2022 y 22/04/2022.



**Integrantes:** 1) RESERV S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71591896-6, con domicilio en calle General Roca 740 Sur, Santa Lucía, Provincia de San Juan, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 5646 en fecha 23 de noviembre de 2017, representada por su socio gerente Sr. Nicolás Gómez, D.N.I. N° 25.167.931; y 2) NIVEL CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70833766-4, con domicilio en calle 25 de Mayo 127 Este, Capital, Provincia de San Juan, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 3.333 en fecha 12 de septiembre de 2003, representada por su Socio Gerente, Sr. Wbaldino Acosta Zapata, D.N.I. N° 22.705.886.

  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**Denominación de la UT:** "RESERV S.R.L. Y NIVEL

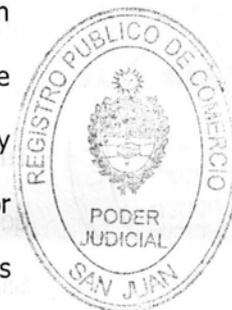
CONSTRUCCIONES S.R.L. U.T."

**Domicilio Especial:** General Roca 740 sur, Santa Lucía, Provincia de San Juan.

**Objeto:** El objeto de esta Unión Transitoria es exclusivamente la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO URBANO EN ZONAS VULNERABLES-RIOJA CHICA", en el marco de la Licitación Pública N° 18-21 de noviembre de 2021.

**Fondo Común operativo:** Pesos Cien Mil (\$100.000).

**Proporción de Participación:** Las partes contratantes se harán cargo de acuerdo a la siguiente proporción de las obligaciones que ocasionen el cumplimiento del objeto: RESERV S.R.L. el 50%; y NIVEL CONSTRUCCIONES S.R.L. el 50%. Los gastos ocasionados por las actividades comunes se financiarán en la misma proporción. Las partes responderán en forma simplemente mancomunada, y en las proporciones establecidas supra, por todas las obligaciones frente a terceros. Y responderán en forma solidaria e ilimitada, frente a todas las obligaciones frente a la Comitente de Obra, sin limitación de ningún tipo; pero en especial en todo lo que se refiere a la ejecución del contrato de obra de acuerdo a sus condiciones. La determinación en la participación de los resultados se realizará considerando las proporciones de las partes, en caso de pérdida se aplicará el mismo



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

criterio.

**Representante de la UT:** Las partes designan representante de la Unión Transitoria a la empresa RESERV S.R.L, con domicilio en calle General Roca 740 Sur, Santa Lucía, Provincia de San Juan, representación que será ejercida por el Sr. Nicolás Gómez, D.N.I. N° 25.167.931. La representación técnica será ejercida en forma indistinta por el Ing. Leandro Gil Mat. Prof. 4797; y por el Arq. Joaquín Cortez Mulet Mat. Prof. 1660 o por quien de común acuerdo entre las empresas se decida reemplazar.

**Cierre Ejercicio:** 31 Diciembre.

San Juan, 28 de abril de 2022.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

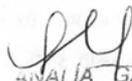
Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 30.745 "PUNTO CONEXION S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Instrumento constitutivo de fecha 15 de Octubre de 2021 y acta complementaria de fecha 10 de febrero de 2022 **DENOMINACION:** PUNTO CONEXION S.R.L.. **1. DATOS DE LOS SOCIOS:** Marcelo Emiliano Alaniz Molina, argentino, DNI 34.711.717, CUIT 20-34711717-0, nacido el día 03/09/1990, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Ramón y Cajal 344 (Norte), Capital, San Juan; y la Sra. Rosana Mariela Fátima Molina, argentina, DNI 20.130.603, CUIT 27-20130603-0, casada, de profesión comerciante, nacida el día 19/01/1968, domiciliada en Ramón y Cajal 344 (Norte), Capital, San Juan. **2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL:** calle Salta 02 (sur), Capital, San Juan. **3.- OBJETO SOCIAL: Objeto Social:** desarrollo de actividades destinadas a la compra, venta, permuta, intercambio, instalación, y reparación de insumos informáticos, de computación y de conectividad de redes destinados a consumidores tanto del sector privado como público; ya sean estos consumidores personas físicas o jurídicas. Podrá en consecuencia participar en obras públicas y privadas realizando todos los actos y operaciones industriales y comerciales que, directa o indirectamente, tenga relación con las mismas. La promoción, venta, restauración de artículos de computación, informática y conectividad destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, bien por cuenta propia o ajena. La dirección y ejecución de instalaciones que estén vinculadas a la informática, la computación y la conectividad. Comercialización, compra, venta, intercambio, cesión, arrendamiento, permuta, importación, exportación, representación, consignación y/o distribución, traslado y flete de artículos de informática, computación y conectividad, elaborados o a elaborarse, tanto productos y subproductos,



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

como así también repuestos e implementos. Todo ello por cuenta propia o en representación de otras personas humanas o jurídicas que faculten a esta sociedad a tal efecto. La sociedad podrá actuar como mandataria, fiduciaria, o prestar servicios fiduciarios. A fin de realizar tales actividades, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por la ley y este contrato. A fin de cumplir con su objeto social la sociedad podrá gestionar préstamos, con o sin garantía real para mejorar, equipar o dotar al servicio prestado de mejor instrumental o mobiliario; pudiendo efectuar toda clase de operaciones bancarias, con bancos oficiales o privados, comprar o vender movibilidades, insumos, materiales, estructuras, mobiliario, entre otros bienes, todos necesarios para su mejor desempeño; y en general, efectuar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del objeto social para el que se constituye la Sociedad. **4.- PLAZO DE DURACIÓN:** cincuenta (50) años. **5.- CAPITAL:** El Capital Social es de pesos cien mil (\$100.000,00). **6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Marcelo Emiliano Alaniz Molina, DNI 34.711.717, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad; y durarán en el cargo el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. El Socio Gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375° del Código Civil y Comercial de la nación, y 9° del decreto-ley 5965/63. **7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 30 de junio de cada año. San Juan, 26 de abril de 2022.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Certifico: Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.105 "ALOSRURALITOS S.A.S.", S/Inscripción de Contrato", se hace saber por un día el siguiente edicto:

**Denominación y Domicilio:** Alosruralitos S.A.S. con domicilio en calle Vidart entre calle 7y 8 s/n Villa Aberastain, Pocito, provincia de San Juan.

**Fecha de constitución** 22/09/2021. Acta Complementaria de fecha 17/12/2021.

**Socio:** Sra. Cerezo Andrea Lorena, con DNI N° 28.773947, C.U.I.T N° 27-28773947-3, nacida el 11/02/1982, estado civil casada en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Vidart entre calle 7y 8 s/n Villa Aberastain, Pocito, provincia de San Juan.



**Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: Servicios de ventas de productos alimenticios, perecederos como no perecederos, venta y distribución de carne vacuna y porcina, productos de bazar, juguetería, actuar como representante, comisionista, agente, distribuidor de toda clase de bienes y mercaderías relacionadas con la industria de la alimentación. La sociedad podrá tomar empleados, practicar docencia, selección y capacitación de personal.

**Plazo de Duración:** 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio .

  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**Capital Social:** Pesos cien mil (\$100.000,00).

**Administración y Representación:**

Administrador titular: Sra., Cerezo Andrea Lorena, con DNI N° 28.773.947, C.U.I.T N° 27-28773947-3

Administrador suplente: Sra. Álvarez Cerezo Antonela Yasmin, con DNI N° 44.916.349, C.U.I.T N° 23-44916349-4.

**Cierre de Ejercicio:** el ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 27 de abril de 2022



  
**ANALIA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.360, caratulados "FINCA BONI S.A. S/ SOBRE INSCRIPCION DIRECTORIO", se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: por Acta de Directorio de fecha 01/04/2021, Acta Asamblea General Ordinaria de Accionistas N°4 de fecha 15/04/2021; se designa como Presidente al Sr. FACUNDO AUGUSTO BALBONI, D.N.I. 27.217.156, CUIT 20-27217156-5; y como Director Suplente a la Sra. MARTINA MARIA BALBONI, D.N.I. 37.035.845, CUIT 27-37035845-7.

C.U.I.T. Sociedad: 30-71517461-4.

San Juan, 26 de Abril de 2022.



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.361, caratulados "FINCA LA CARMELA S.A. S/ SOBRE INSCRIPCION DIRECTORIO", se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial el presente edicto:

Acta de Directorio de fecha 03/05/2021, Acta Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21/05/2021; se designa como Presidente al Sr. FACUNDO BALBONI, D.N.I. 27.217.156, CUIT 20-27217156-5; y como Director Suplente al Sr. LUCAS SANCHEZ, D.N.I. 25.965.258, CUIT 20-25965258-9.

C.U.I.T. Sociedad: 30-71516465-1.

San Juan, 27 de Abril de 2022.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## **USUCAPIÓN**

### **EDICTO**

3° JUZGADO CIVIL de San Juan, en autos N° 123330 caratulados “ARTES DARIO SERGIO Y ARTES ANALIA CARMEN S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado” cita a Francisco López Bastante Antonia Laura López Bastante Estrella López Bastante María Ángela López Bastante María Dolores López Bastante y herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Confraternidad Americana s/n Rawson con N.C 04-35-810250 inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 82 F° 44 T° 37 de Rawson año 1966 para que en el termino de 3 días contados desde la ultima publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designara defensor oficial. Medidas y Linderos al Norte con parcela 04-35-822270 mide 13,35 mts.; al Sur con calle Cofraternidad Americana mide puntos 1-5 7,79 mts y 5-4 5,26 mts.; al Este con parcela 04-35820270 mide 33,34 mts. y al Oeste con parcela 04-35810250 mts. Superficie total s/m 440,38 Mts.2.



*Dra. Andrea Beatriz Perceña*  
PRO SECRETARÍA AUXILIAR

## SUCESORIOS

### EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **RODAS SERGIO AUGUSTO DNI: 20.470.225**, en autos N° 181279, caratulados: "RODAS SERGIO AUGUSTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.551 Abril 27/29 \$ 100.-

### EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **ISABEL MARTINA CORTEZ DNI 5.196.779** en autos N° 179334, caratulados: "CORTEZ ISABEL MARTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de noviembre de 2021.



*Silvana Morales*  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.565 Abril 27/29 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **GARCIAS ELIAS ARIEL Doc. ident. N° 30.129.587** en autos N° 4678/21, caratulados GARCIAS ELIAS ARIEL, SUCESORIO.- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 992 in fine del C.P.C. Ley 988-O) - SAN JUAN, 11 DE ABRIL DE 2022.-



Abog. M. Fernanda Zárate  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.558 Abril 27/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RUIZ EDUARDO FABIAN LEOPOLDO, DNI.N°16.376.749.**, en autos N° 181562, caratulados: "RUIZ EDUARDO FABIAN LEOPOLDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
SELLO: .....  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.559 Abril 27/29 \$ 100.-

- **-EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. LUNA CARLOS ALBERTO DNI: 6.742.255 Y CACHI PETRINA DINA DNI: 3.173.175**, en autos N° 181537, caratulados: "LUNA CARLOS ALBERTO Y CACHI PETRONA DINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de abril de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: **NATALIA ROMERO**  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.560 Abril 27/29 \$ 100.-

- **-EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. PAREDES SANTOS ELPIDIO, DNI. N°6.705.111 Y DIAZ MARIA TEREZA, DNI. N°3.200.475** en autos N° 181749, caratulados: "PAREDES SANTOS ELPIDIO Y DIAZ MARIA TEREZA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: **Dra. NOELIA SABATTIN**  
SECRETARIA DE PAZ  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.556 Abril 27/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. SALINAS GILBERTO EVARISTO, DNI.N° 7.948.534 Y PLAZA MIRTA ROSALINA, DNI. N° 1.922.258.**, en autos N° 181659, caratulados: "SALINAS GILBERTO EVARISTO Y PLAZA MIRTA ROSALINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.554 Abril 27/29 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GOMEZ JUAN FRANCISCO D.N.I. 6.763.679 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180069, CARATULADOS "GOMEZ JUAN FRANCISCO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de diciembre de 2021.

Dra. María Valentina Velasco R.  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.555 Abril 27/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sra. LAYOIA IRMA VICENTA, DNI N° 4.570.401, y Sr. BALMACEDA GUSTAVO GASTÓN, DNI N° 22.998.392**, en autos N° 181280, caratulados: "LAYOIA IRMA VICENTA Y BALMACEDA GUSTAVO GASTON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de marzo de 2022.-

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.545 Abril 27/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GUZMAN LUIS ALBERTO DNI: 7.940.547**, en autos N° 180611, caratulados: "GUZMAN LUIS ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.546 Abril 27/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **FLORES ROBERTO BOSCO DNI: 11.838.078**, en autos N° 181747, caratulados: "FLORES ROBERTO BOSCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.547 Abril 27/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **CARDENAS MIGUEL ANGEL, DNI N°: 17.120.165**, en autos N° 181102, caratulados: "CARDENAS MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.548 Abril 27/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. ALBERTINA GUILLERMINA OVIEDO PEREA, DNI N° 2.253.540**, en autos N° 181344, caratulados: "OVIEDO PEREA ALBERTINA GUILLERMINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de marzo de 2022.-



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: .....

N° 79.549 Abril 27/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MORALES ANA MABEL DNI: 10.223.746**, en autos N° 181436, caratulados: "MORALES ANA MABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.



SELLO OFIJU: .....

FIRMA: .....

SELLO: NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.550 Abril 27/29 \$ 100.-

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JESUS VALLE, D.N.I. N° 11.093.519, en Autos N° 40163, caratulados: "**VALLE, CARLOS JESUS S/ Sucesorio**".- Publíquese por seis días en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de abril de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.

**Con Beneficio de Litigar sin Gastos, en trámite.**



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 3864 Abril 26/Mayo 03 Eximido.-

**-- EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PALANA JUAN LUIS DNI: 6.757.180, en autos N° 181535, caratulados: "PALANA JUAN LUIS S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 171.261)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.571 Abril 28/Mayo 02 \$ 100.-

**EDICTO**

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42.449 "VEGA, ANTONIA MAGDALENA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante VEGA ANTONIA MAGDALENA D.N.I. N° 10158743. Publíquense edictos por tres (03) día en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del GPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 19 de abril de 2022.-



Dra. MARÍA PAULA PÁEZ  
SECRETARIA CIVIL

N° 79.573 Abril 28/Mayo 02 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SATO LUIS RAMON DNI: 6.738.420**, en autos N° 181736, caratulados: "SATO LUIS RAMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.584 Abril 28/Mayo 02 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HIDALGO HUGO ALBERTO DNI: 11.142.437, en autos N° 181773, caratulados: "HIDALGO HUGO ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.579 Abril 28/Mayo 02 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DOUGLAS HECTOR ENRIQUE D.N.I. 27.784.221 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179904, CARATULADOS "DOUGLAS HECTOR ENRIQUE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de febrero de 2022.



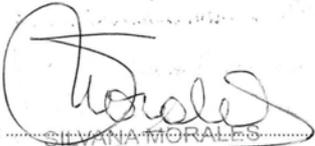
*Dra. María Valentina Velasco*  
Dra. María Valentina Velasco  
ABOGADA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.581 Abril 28/Mayo 02 \$ 100.-

- **EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ARMINDA ALICIA RAMOS, D.N.I. N°: 12373878**, en autos N° 181735, caratulados: "RAMOS ARMINDA ALICIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de abril de 2022.



FIRMA:   
SELLO: .....  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.713 Abril 28/Mayo 02 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. SANCHEZ ANTONIO ROSENDO, DNI.N° 6.753.593 Y MENGUAL ULIARTE PRIMITIVA, DNI. N° 3.198.056.**, en autos N° 181871, caratulados: "SANCHEZ ANTONIO ROSENDO Y MENGUAL ULIARTE PRIMITIVA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de abril de 2022.



FIRMA:   
SELLO: .....  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.569 Abril 28/Mayo 02 \$ 100.-

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO JACAMO, D.N.I. N° 12.303.262, en **Autos N° 39131**, caratulados: "**JACAMO, LUIS FRANCISCO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 18 de abril de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NAZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 79.586 Abril 28/Mayo 02 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. **RECABARREN FRANCISCO MIGUEL ARNOBIO**, D.N.I. N° 3.114.308 y **RODRIGUEZ DE RECABARREN SANTINA MAGDALENA**, D.N.I. N° 8.073.541 en autos N° 98011, caratulados: "**RECABARREN FRANCISCO MIGUEL ARNOBIO Y OTRA S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.



FIRMA: .....

SELLO: .....

Valeria Per  
SECRETARIA

N° 79.587 Abril 28/Mayo 02 \$ 100.-

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DANIEL OSCAR MARTINEZ, D.N.I. N° 12.738.820, en **Autos N° 31852**, caratulados: **"MARTINEZ, DANIEL OSCAR S/ Sucesorio"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 18 de febrero de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



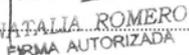
  
PAOLA VANERA SEGOVIA  
ACTUARIO

N° 79.577 Abril 28/Mayo 02 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. AMARFIL MARIZA AZUCENA DNI: 11.698.713**, en autos N° 180702, caratulados: "AMARFIL MARIZA AZUCENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.



FIRMA:   
SELLO: 

N° 79.568 Abril 28/Mayo 02 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GAMBOA FREDESVINDA DNI: 3.874.088**, en autos N° 181727, caratulados: "GAMBOA FREDESVINDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.592 Abril 29/Mayo 03 \$ 100.-

**- EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GARCIA EDUARDO RUBEN, D.N.I. N° 10.600.560** en autos N° 176292, caratulados: "GARCIA EDUARDO RUBEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

*Dra. Ma. Valeria Pereyra*  
Dra. Ma. Valeria Pereyra  
PROSECRETARIA

N° 79.593 Abril 29/Mayo 03 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ZAPATA EDUARDO DNI: 6.772.152, en autos N° 180871, caratulados: "ZAPATA EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2022.



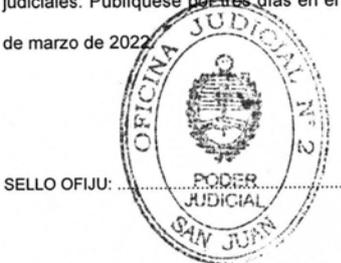
FIRMA:   
SELLO: NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.594 Abril 29/Mayo 03 \$ 100.-

SAENZ VALIENTE GLADYS SUSAN

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. SAENZ VALIENTE GLADYS SUSAN, D.N.I. N° 5.671.161 en autos N° 178526, caratulados: "SAENZ VALIENTE GLADYS SUSAN S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N° 166611)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de marzo de 2022.



FIRMA:   
SELLO: Dra. María Agustina Moya  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.598 Abril 29/Mayo 03 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ELICHIRIBEHETY HORACIO ARMANDI DNI: 1.306.141 Y GALLERANO LAURA DNI: 1.922.006**, en autos N° 168458, caratulados: "ELICHIRIBEHETY HORACIO ARMANDO Y GALLERANO LAURA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.599 Abril 29/Mayo 03 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROLDAN JORGE ALBERTO POMPEYO, DNI N°: 07.936.879**, en autos N° 181694, caratulados: "ROLDAN JORGE ALBERTO POMPEYO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de abril de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.601 Abril 29/Mayo 03 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BIANCO BRUNA DNI: 93.796.342**, en autos N° 181756, caratulados: "BIANCO BRUNA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2022.



FIRMA:   
SELLO: **NATALIA ROMERO**  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.603 Abril 29/Mayo 03 \$ 100.-



**EDICTO JUDICIAL**

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **TORO PEDRO FERNANDO Doc. ident. N° 6.725.289 Y GAMBOA ALSOMIRA GENOBEVA Doc. ident. N°2.753.563** en autos N° 5034/22, caratulados TORO PEDRO FERNANDO Y GAMBOA ALSOMIRA GENOBEVA ,SUCESORIO .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O ) . SAN JUAN, 30 de marzo de 2022.-

Abog. M. Fernanda Zárate  
FIRMA AUTORIZADA



Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN MARTIN

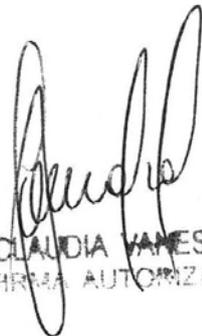
N° 79.604 Abril 29/Mayo 03 \$ 100.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **VAZQUEZ PABLA PETRONA** DNI **08.070.649** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 7421/22, Caratulados: "VAZQUEZ PABLA PETRONA S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 25 de abril de 2022



  
Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ  
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.591 Abril 29/Mayo 03 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	4.950,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>4.950,00</b>

28-04-22